

Rad.: 2018-0217

Dte: Sol Angela Hincapie Corral

Ddo: Herederos indeterminados de Ernesto Gómez Vanegas e ICBF

Proceso verbal de pertenencia

Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito de allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 13 de octubre de 2020, se pone en conocimiento de este despacho que el Doctor OSCAR ALIRIO CASTELLANOS MORALES falleció el día 03 de Octubre de 2020, para lo cual se allegó el correspondiente certificado de defunción. Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).



CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en numeral 3 del artículo 159 del Código General del Proceso, se ordena la interrupción del proceso, a partir del día 03 de Octubre de 2020.

En tal sentido, se hace necesario dejar sin efecto y valor alguno todo lo actuado en el presente asunto a partir del día 03 de Octubre de 2020, lo que incluye el auto proferido por este operador judicial el día 02 de Octubre de 2020 y el cual fue notificado por anotación en estados electrónicos de fecha 05 de Octubre de 2020.

Así mismo, se hace necesario designar como nuevo curador ad-litem de las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE USUCAPIÓN dentro del presente tramite, para que las represente en el trámite de la segunda instancia y hasta la terminación del proceso, al doctor JIMMY ALEXANDER CAMARGO DUARTE, quien puede ser notificado en el correo electrónico: planeesas@gmail.com y teléfono 3153784714-3135283530, abogado que ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad y quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquese la designación tal como lo dispone el decreto 806 de 2020, informándosele que deberá comunicar su aceptación de forma inmediata una vez recibida la información correspondiente, así mismo, que la notificación personal se surtirá conforme lo previsto en el artículo 8 ibídem y que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Seccional de la Judicatura; salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE,



ELKIN JULIAN LEÓN AYALA
JUEZ

Rad.: 2018-0217

Dte: Sol Angela Hincapie Corral

Ddo: Herederos indeterminados de Ernesto Gómez Vanegas e ICBF

Proceso verbal de pertenencia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0114 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 16 de octubre de 2020



CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario